RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO V

ANEXO 1.D: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA CASA DE CAMBIO UNIPERSONAL

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, el propietario de la Casa de Cambio Empresa Unipersonal, debe cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Contar con un capital mínimo en efectivo de Diez mil (10,000) Derechos Especiales de Giro (DEG);
- **b)** Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- c) Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- **d**) Cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo 1.F;
- e) Presentación del balance de apertura.